creen suspendido, interinamente el que
expone nombra para el primero la
D.n Antonio Cruz Corbalan, y para el de
Fiscal á D.n Antonio Arroja de Luis: Se
cita inteligencia D.n Fran.co Pinel Torrente
Heredero Prom.r Sindico gen.l D.n Diego Cra-
ver Garay, D.n Fran.co Ant.o Cruz Corbalan
Ten.te de Capitan Retirado, D.n Fran.co Pasqual
Orozco; y no han concurrido D.n Jos.f Cruzer
Garay por su enfermedad, y D.n Diego Cuelga-
ndo, por su ausencia; se conformaron en todo
y por todo con la propuesta del S.r D.n Fran.co
Antonio Pasqual: y en esta virtud el Sr.
Presente D.n Fran.co Salinas Torrente aprobó
lo concerniente á este decreto, acordando se
libre y saque testimonio literal para
el presente Escr.no y á su cuenta se le
entregue de este decreto y con la otra que
acompaña con el dictamen del Caballero
letrado que se asesora; y tambien se dé á
aquel quien otro individuo de este Ayun-
tamiento; y lo firmaron de que doy fe =
D.n Fran.co Salinas Torrente — D.n Pinel Torrente Heredero — D.n Diego Garay
D.n Fran.co Ant.o Cruz Corbalan — D.n Fran.co Pasqual Orozco — D.n Juan Antonio Pasqual
Ante mi =
Jos.f Caramina
Escribano